



Resolución Jefatural No. 023 -2002-AGN/J

Lima, 29 ENE. 2002.

VISTO el Informe N° 021-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ESTEBAN FABIAN SUAREZ GONZALES;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **MOVIMIENTO SIERVOS DE LOS POBRES DEL TERCER MUNDO**, representada por doña Cecilia Velaochaga Miranda de Haaker, a favor de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA EDITORA PERU LTDA**, representada por don Esteban Suárez Gonzáles y don Juan Linares Contreras, con intervención de **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA EDITORA PERU**, representada por don Alberto Alosilla Velasco Ruiz de Castilla, con fecha 07 de octubre de 1991, folio 7,043 vuelta, del Protocolo N° 1531 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE CHEQUE DE GERENCIA** (folio 7,046), **LA FIRMA DE DON ESTEBAN SUAREZ GONZALES y DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DEL CHEQUE DE GERENCIA (FOLIO 7,046), TOMARA LA FIRMA DE DON ESTEBAN SUAREZ GONZALES y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación